

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de febrero de 2022

Expediente: 2020 -00133
Ejecutivo

Se procede resolver sobre levantar la suspensión del proceso.

Como quiera que se venció el periodo de suspensión concedida hasta el 3 de febrero de 2022, por tal razón es viable conforme lo dispuesto por la normatividad, artículo 163 “*Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso.* También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”

De otra parte, se requerirá a la parte ejecutante para que informe sobre cumplimiento sobre acuerdo de pago, tal y como lo informaron las partes al solicitar la suspensión.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 8 y 163 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Levantar la suspensión concedida el pasado 10 de noviembre de 2021.

2° En firme esta providencia ingresar el proceso para decretar la terminación de este sumario por pago.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3625d7ce8098e2f52dc9b76b1080406f0fbc9dd526fba57abdf45e5c610808d9

Documento generado en 10/02/2022 05:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>